OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-177-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	JUAN DAVID LOAIZA GUZMAN	C.C. 1.037.949.954
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SAN CARLOS BILINGÜE GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA*	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, del 03 de febrero al 02 de agosto de 2026.	
VALOR INICIAL	*VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)*	
PLAZO PRORROGA N°1	Del 03 al 31 de agosto de 2026.	
VALOR ADICIÓN N° 1	*CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)*	
LUGAR Y FECHA	San Carlos -Antioquia, 30 de julio de 2026	

Entre los suscritos **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.947.453, quien actúa en calidad de Secretaria de Bienestar Social, nombrada mediante Resolución N° 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 3 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **JUAN DAVID LOAIZA GUZMAN**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1.037.949.954, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-177-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

1. Que el día 29 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-177-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución a partir del 03 de febrero al 02 de agosto de 2026, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de *VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)*

3. Que La Direccion de Educación, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

"Esta entidad propone en el plan de desarrollo 2024-2027 " dentro de los programas sociales del Municipio el proyecto impulsor: "Creación del programa San Carlos Bilingüe" donde uno de los componentes principales de dicho sistema es "Crear y consolidar el programa San Carlos Bilingüe con miras a desarrollar competencias comunicativas en el idioma inglés afectando positivamente la población estudiantil tanto rural como urbana, así mismo, a la comunidad inmersa en procesos productivos, comerciales y turísticos".

La Secretaría de Bienestar Social y la Dirección de Educación han identificado la necesidad de realizar una prórroga y una adición presupuestal al Contrato N.° CPS-177-2026, con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de formación en bilingüismo dirigido a estudiantes, integrantes del sector comercial, operadores turísticos y demás actores que contribuyen de manera directa e indirecta al fortalecimiento de la educación y a la promoción del turismo sostenible en el municipio. De igual manera, se requiere asegurar la planeación, organización y desarrollo de la Feria Bilingüe, actividad que se realiza anualmente en el municipio y cuya ejecución se encuentra prevista para el segundo semestre del año, así como la continuidad en la ejecución y culminación de las demás actividades y compromisos establecidos en las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Esta iniciativa busca fortalecer las capacidades locales mediante una formación integral que promueva el aprendizaje de una segunda lengua como herramienta clave para la competitividad regional. La implementación del programa San Carlos Bilingüe ha demostrado ser una estrategia pertinente para cerrar brechas educativas y generar oportunidades en sectores estratégicos del municipio. Por tal motivo, se hace indispensable, garantizar los recursos necesarios para la cobertura del programa, permitiendo así que un mayor número de estudiantes, comerciantes, actores del sector turístico y comunidad general, accedan a procesos formativos que potencien sus habilidades comunicativas en inglés y, en consecuencia, impulsen el desarrollo económico y cultural del municipio de San Carlos.".

4. La presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección. Asimismo, permite mantener al equipo de trabajo que posee el conocimiento adquirido, la experiencia y la familiaridad con la cultura y los requerimientos específicos de la Entidad. Esto resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas fijadas en el programa de gobierno municipal, en atención al desarrollo de las políticas sociales y de inversión, especialmente para continuar desarrollando estrategias educativas y productivas para atender las diversas necesidad especificas originadas en los espacios y sectores de impacto del Municipio, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-177-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1042 del 16 de julio de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.02.18.

7. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobiema todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios N° CPS-177-2026.

8. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

9. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-177-2026 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO N° CPS-177-2026, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución a partir del 03 de agosto de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO N° CPS-177-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000);* en consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a la suma de hasta *TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.200.000)*

CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1042 del 16 de julio de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.02.18., por un valor total de *CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y NO NOVACIÓN: Las modificaciones acordadas en este documento no constituyen novación del contrato original, el cual permanece vigente en todo lo que no haya sido alterado. Por lo tanto, las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-177-2026 no se modifican ni aclaran con este otrosí, y continúan vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contradigan lo aquí estipulado.

CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO. Las partes manifiestan que han leído detenidamente este documento en su totalidad y, de mutuo acuerdo, se obligan a cumplir con cada una de sus disposiciones.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su publicación estará a cargo del MUNICIPIO a través de la plataforma SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos el día treinta (30) de julio de 2026.

Contratante.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Contratista.

Juan David Loaiza G.

JUAN DAVID LOAIZA GUZMAN
CC 1.037.949.954

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		30/07/2026
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		30/07/2026
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1042

EALVAREZ

Fecha de Impresión: 23-Jul-2026
Fecha de la Reserva: 16-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
27.2.3.2.02.02.009.02.18	1.2.3.2.07	30203 Creación del programa San Carlos Bilingüe	$4,200,000.00
		Total:	**$4,200,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones DoscientosMil Pesos... ($4,200,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSÍ AL CPS-177-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SAN CARLOS BILINGÜE GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
2201035- Servicio de articulacion entre la educacion media y el sector productivo.
BPIM
2024056490032- Creación del programa San Carlos Bilingüe

CPC - Bienes y servicios

91121- Servicios de la administración pública relacionados con la educación

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

No. 431

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTROSÍ AL CPS-177-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SAN CARLOS BILINGÜE GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS -ANTIOQUIA.".

ESTRATÉGICA 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL
COMPONENTE 0302. EDUCACIÓN.
PROGRAMA: 30203 Creación del programa San Carlos Bilingüe
CÓDIGO BPIN: 2024056490032
MGA: 2201035

CPC: 91121 – servicios de la adm. publica relacionados con la educación.

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 17 días del mes de julio de 2026.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Magdely Hincapié Duque		17/07/2026

San Carlos Antioquia, Julio 23 de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: solicitud de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-177-2026

Me permito de la manera más respetuosa, solicitar prorroga de 28 días desde el 03 de agosto al 31 de agosto del 2026 y adición por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) al contrato de prestación de servicios CPS-177-2026, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SAN CARLOS BILINGÜE" GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.." suscrito el 29/01/2026 entre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS y JUAN DAVID LOAIZA GUZMAN con cédula de ciudadanía 1.037.949.954 por un valor inicial de VEINTISIETE MILLONES MIL PESOS M/L ($27.000.000) y plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días desde el 03 de febrero al 02 de agosto del 2026.

Un programa de bilingüismo se entiende como un proceso progresivo, contextualizado y práctico, orientado al aprendizaje del inglés, que involucra a estudiantes, sector productivo, operadores turísticos y comunidad en general, con el fin de mejorar la competitividad, la inclusión y el desarrollo integral de un territorio.

Esta entidad propone en el plan de desarrollo 2024-2027 " dentro de los programas sociales del Municipio el proyecto impulsor: **"*Creación del programa San Carlos Bilingüe*"** donde uno de los componentes principales de dicho sistema es "*Crear y consolidar el programa San Carlos Bilingüe con miras a desarrollar competencias comunicativas en el idioma inglés afectando positivamente la población estudiantil tanto rural como urbana, así mismo, a la comunidad inmersa en procesos productivos, comerciales y turísticos".*

La Secretaría de Bienestar Social y la Dirección de Educación han identificado la necesidad de realizar una prórroga y una adición presupuestal al Contrato N.º CPS-177-2026, con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de formación en bilingüismo dirigido a estudiantes, integrantes del sector comercial, operadores turísticos y demás actores que contribuyen de manera directa e indirecta al fortalecimiento de la educación y a la promoción del turismo sostenible en el municipio. De igual manera, se requiere asegurar la planeación, organización y desarrollo de la Feria Bilingüe, actividad que se realiza anualmente en el municipio y cuya ejecución se encuentra prevista para el segundo semestre del año, así como la continuidad en la ejecución y culminación de las demás actividades y compromisos establecidos en las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Esta iniciativa busca fortalecer las capacidades locales mediante una formación integral que promueva el aprendizaje de una segunda lengua como herramienta clave para la competitividad regional. La implementación del programa *San Carlos Bilingüe* ha demostrado ser una estrategia pertinente para cerrar brechas educativas y generar oportunidades en sectores estratégicos del municipio. Por tal motivo, se hace indispensable, garantizar los recursos necesarios para la cobertura del programa, permitiendo así que un mayor número de estudiantes, comerciantes, actores del sector turístico y

comunidad general, accedan a procesos formativos que potencien sus habilidades comunicativas en inglés y, en consecuencia, impulsen el desarrollo económico y cultural del municipio de San Carlos.

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso
un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en el principio de responsabilidad y con base en las obligaciones contractuales.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	JUAN DAVID LOAIZA GUZMAN	
NIT O CEDULA	1.037.949.954	
SUPERVISOR	ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO	Secretaria de Bienestar Social.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SAN CARLOS BILINGÜE GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA."	
PLAZO INICIAL	180 DIAS, DEL 03 DE FEBRERO AL 02 DE AGOSTO DEL 2026.	
PLAZO PRORROGA N° 1	28 DIAS CONTADOS DESDE EL 03 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2026.	
VALOR INICIAL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($27.000.000)	
VALOR ADICION N° 1	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.200.000)	

Atentamente,

Erika Serna Rpo.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

VIGENTE

MUSME

COMPROMISO NÚMERO : 1111

Fecha de Impresión: 30-Jul-2026 **Fecha del Compromiso:** 30/07/2026 07:48:42

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CPS-177-2026	1037949954	JUAN DAVID LOAIZA GUZMAN	4,200,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ AL CPS-177-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SAN CARLOS BILINGÜE GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.

MUSME

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/07/2026 07:48:42	4,200,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1042	1.2.3.2.07	27	**2.3.2.02.02.009.02.18**	30203 Creación del programa San Carlos Bilingüe	4,200,000.00
				Total:	**4,200,000.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL